

RESOLUCIÓN N°578.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE AL SÍNDICO DESIGNADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EL REGISTRO DE ASISTENCIA MEDIANTE EL SISTEMA ALTERNATIVO (PLANILLA), DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-1-

Asunción, 08 de julio de 2026.

VISTO:

La Nota Sindicatura CGR/SENAVE N° 09/26, de fecha 16 de marzo de 2026, presentada por el Síndico de la Contraloría General de la República ante el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), ingresada por Expediente MEU N° 1688/26; la Nota Salarios y Beneficios N° 76/2026, de fecha 28 de mayo de 2026, emitida por el Área de Salarios y Beneficios del Departamento Administrativo del Personal, dependiente de la Dirección de Gestión de Personas; el Dictamen N° 850/26 de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Resolución SENAVE N° 354/2022, de fecha 06 de junio de 2022; la Resolución CGR N° 717/18, de fecha 13 de noviembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Sindicatura CGR/SENAVE N° 09/26, de fecha 16 de marzo de 2026, el Abg. César Augusto Núñez Stanley, en su carácter de Síndico designado por la Contraloría General de la República ante el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), solicitó la continuidad de la autorización excepcional para el registro de asistencia mediante el sistema alternativo (planilla), manifestando que las condiciones técnicas que motivaron el otorgamiento de dicha autorización se mantienen vigentes y que la resolución que la había autorizado se encuentra vencida desde enero del año 2023.

Que, por Resolución SENAVE N° 354/2022, de fecha 06 de junio de 2022, la Máxima Autoridad Institucional autorizó excepcionalmente al citado Síndico a registrar su asistencia mediante el sistema alternativo (planilla), estableciendo las condiciones para su implementación y control, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, la Nota Salarios y Beneficios N° 76/2026, emitida por el Área de Salarios y Beneficios del Departamento Administrativo del Personal, refiere que la autorización excepcional otorgada mediante la Resolución SENAVE N° 354/2022 concluyó al finalizar el ejercicio fiscal 2022 y señala que el artículo 19 del Reglamento Interno Institucional faculta a la Máxima Autoridad Institucional a autorizar excepciones al sistema de marcación por medios tecnológicos, razón por la cual eleva los antecedentes a consideración de la Presidencia para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, por Resolución CGR N° 717/18, de fecha 13 de noviembre de 2018, la Contraloría General de la República designó al señor César Augusto Núñez Stanley, con C.I. N° 3.582.021, como Síndico de la Contraloría General de la República ante el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en reemplazo de la Abg. Eliana Noemí Dávalos Irala, manteniéndose vigente dicha designación.



RESOLUCIÓN N° 578

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE AL SÍNDICO DESIGNADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EL REGISTRO DE ASISTENCIA MEDIANTE EL SISTEMA ALTERNATIVO (PLANILLA), DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026".

-2-

Que, la Resolución SENAVE N° 319/18 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 062 DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2017", dispone:

Artículo 5°. "Cumplimiento. La Dirección de Gestión de Personas será responsable de supervisar el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento Interno Institucional."

Artículo 19. "Excepciones al sistema de marcación por medios tecnológicos. La Máxima Autoridad podrá autorizar excepciones al registro por medio para los servidores públicos que por la naturaleza de sus funciones específicas no puedan acudir a su lugar habitual de trabajo para la marcación. Las excepciones deberán ser fundadas y contestes con otras reglamentaciones sobre registro de asistencia.

Los Directores Generales, Directores, Auditor Interno, Titulares de Staff, así como los auxiliares de servicios involucrados en tareas de asistencia a la Máxima Autoridad, serán contemplados en la lista de excepciones de marcación de reloj biométrico, conforme establezca la Resolución SFP N° 150/2016 "Que amplía la Resolución N° 1317/2015 Que dispone que el Registro de Asistencia de los servidores públicos permanentes, contratados y comisionados para sus tramitaciones a ser realizadas ante la Secretaría de la Función Pública (SFP) sean a través de registros de control tecnológicos, desde el mes de enero de 2016", atendiendo que el SENAVE cuenta con Oficinas en Puntos de Ingresos habilitados por acuerdos internacionales, así como Oficinas Regionales en todo el país, las cuales requieren del acompañamiento de los trabajos realizados por los responsables de las distintas áreas del SENAVE."

Artículo 31. "Control de asistencia. La Dirección de Gestión de Personas, a través de sus respectivas dependencias, se encargará de controlar la asistencia del servidor público a su lugar de trabajo."

Que, la Resolución SENAVE N° 743/24 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", establece:

Artículo 1°. "APROBAR el Manual de Organización y Funciones, MOF-DOYM-001, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución."

ANEXO "MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES, MOF-DOYM-001, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)": "MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

1) UNIDAD DESCRITA: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAS (DGP).



RESOLUCIÓN N° 578

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE AL SÍNDICO DESIGNADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EL REGISTRO DE ASISTENCIA MEDIANTE EL SISTEMA ALTERNATIVO (PLANILLA), DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026".

-3-

3.1 OBJETIVO DE LA UNIDAD: *Dirigir los procesos de gestión referentes a las personas que integran el cuadro del personal de la institución, así como los procesos de movilidad de los mismos, conforme con las disposiciones legales vigentes.*

1) UNIDAD DESCRITA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL PERSONAL (DAP).

3.2 FUNCIONES ASIGNADAS A LA UNIDAD: (...) g) *Elaboración de informe de la asistencia del personal y emisión mensual de un listado de irregularidades."*

Que, la Ley N° 7445/25 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL", dispone: Artículo 8°. *"Unidades de Gestión y Desarrollo de las Personas. Cada institución pública contará, en su estructura orgánica, con una Unidad de Gestión y Desarrollo de las Personas, subordinada al área administrativa de la misma y vinculada funcionalmente con el órgano rector de la política de remuneraciones del régimen del servicio civil. En las instituciones con autarquía constitucionalmente consagrada, esta dependencia se relacionará con el Ministerio de Economía y Finanzas, a quien compete establecer la política de remuneraciones de modo general y universal. Estas unidades tienen como función principal ejecutar las políticas de gestión de las personas, de conformidad con los lineamientos, reglamentos, metodologías e instrumentos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas para las instituciones públicas que componen el ámbito del Poder Ejecutivo, y por las demás autoridades de aplicación correspondiente."*

Que, la Ley N° 2459/04 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)", dispone: Artículo 13.- *"Son atribuciones y funciones del Presidente: (...) p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines."*

Que, del análisis de los antecedentes administrativos obrantes en el expediente se advierte que la autorización excepcional cuya continuidad se solicita encuentra sustento en las circunstancias particulares derivadas de las funciones desempeñadas por el Síndico de la Contraloría General de la República ante el SENAVE, así como en la facultad expresamente conferida a la Máxima Autoridad Institucional por el artículo 19 del Reglamento Interno Institucional para autorizar excepciones al sistema de marcación por medios tecnológicos cuando la naturaleza de las funciones así lo justifique.

Que, la Dirección de Gestión de Personas, a través de la Nota Salarios y Beneficios N° 76/2026, consideró procedente elevar la solicitud a conocimiento de la Máxima Autoridad Institucional, atendiendo a que el Reglamento Interno contempla la posibilidad de otorgar este tipo de autorizaciones excepcionales y corresponde a la Presidencia disponer sobre las mismas mediante el acto administrativo pertinente.



RESOLUCIÓN N° ⁵⁷⁸.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EXCEPCIONALMENTE AL SÍNDICO DESIGNADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EL REGISTRO DE ASISTENCIA MEDIANTE EL SISTEMA ALTERNATIVO (PLANILLA), DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

-4-

Que, por Dictamen N° 850/26, la Dirección de Asesoría Jurídica concluyó que el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) posee facultades legales para autorizar la marcación de asistencia por métodos alternativos al Síndico designado por la Contraloría General de la República ante esta institución, recomendando que dicha autorización sea formalizada mediante la correspondiente resolución institucional.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”:

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR excepcionalmente al señor César Augusto Núñez Stanley, con cédula de identidad civil N° 3.582.021, Síndico designado por la Contraloría General de la República ante el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), el registro de su asistencia mediante el Sistema Alternativo (Planilla), durante el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

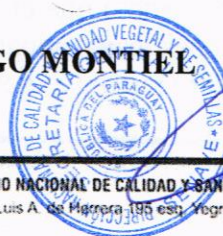
Artículo 2°.- ESTABLECER que las planillas de asistencia del señor César Augusto Núñez Stanley, con cédula de identidad civil N° 3.582.021, deberán ser suscriptas por el servidor público autorizado y contar con la conformidad del Titular de la Secretaría de Gabinete, quien certificará la efectiva prestación de servicios y asumirá responsabilidad sobre la veracidad del contenido consignado en dichas planillas, previo a su remisión a la Dirección de Gestión de Personas.

Artículo 3°.- ESTABLECER que las planillas de asistencia deberán ser presentadas a la Dirección de Gestión de Personas dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que correspondan, para su verificación y registro en el sistema institucional de control de asistencia.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la autorización conferida por la presente Resolución regirá durante el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplida, archivar.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**



Miguel Caballero
Secretario General

